



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023-00146 00
Proceso	Verbal
Llamante	SP Ingenieros S.A.S. y otros
Llamado	Luz Miria Espinosa de Areiza
Decisión	Requiere

Se incorpora al Expediente Digital la notificación que se adelantó ante el correo electrónico de la señora Luz Miria Espinosa de Areiza: dani9022@hotmail.com, sin embargo, previo a ser tenida en cuenta, se le requiere para que de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se sirva aportar prueba de la constancia de entrega efectiva de la comunicación.

Lo anterior, deberá realizarse en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados de la providencia de la referencia, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1547a9587fa698097fb3f2db6265072f7b55fff44ad6f3d3cee870f38347f4d**

Documento generado en 09/10/2023 12:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>